



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

2019-101-003681

Lima, 21 de enero de 2019

## RESOLUCIÓN N° 00010-2019-OEFA/OAD

**VISTOS:** El Informe N° 046-2019-OEFA/OAD-UAB, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 0023-2019-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, *la LCE*), establece que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, *el PAC*). Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia;

Que, el Numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley señala que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la LCE o no y de la fuente de financiamiento;

Que, adicionalmente, el Artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, *el RLCE*) establece lo siguiente: (i) para elaborar el cuadro consolidado de necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras; (ii) antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias deben efectuar los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto de PAC; (iii) para elaborar el proyecto de PAC, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras; y, (iv) una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del PAC;

Que, el Numeral 7.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE-CD denominada "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE-CD (en adelante, *la Directiva*), establece –entre otras consideraciones– que el órgano encargado de las contrataciones debe determinar los procedimientos de selección y demás contrataciones que se ejecutarán en el siguiente Año Fiscal y formular el proyecto del PAC en función al Cuadro Consolidado de Necesidades y el proyecto de Presupuesto;

Que, por su parte, el Numeral 7.3 de la Directiva establece que el PAC debe contener: (i) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems; (ii) los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que, también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante; (iii) los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo; (iv) aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda; (v) las contrataciones previstas en el Literal f) del Artículo 4° de la Ley, así como en los Literales d), e) y f) del Artículo 5° de la Ley. Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el Literal c) del Artículo 5° de la Ley; (vi) las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UTI); y, (vii) las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a ley;

Que, el 28 de diciembre del 2018, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 142-2018-OEFA/PCD, se aprobó el presupuesto inicial de apertura del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA, hasta por el monto de S/ 215 362 346,00 (Doscientos quince millones trescientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y seis y 00/100 soles);

Que, con Memorandum Circular N° 036-2018-OEFA/OAD, del 22 de febrero de 2018, la Oficina de Administración solicitó a las diferentes áreas usuarias de la OEFA sus cuadros de necesidades de bienes y servicios con sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, mediante Memorando N° 656-2018-OEFA/OAD del 27 de abril de 2018, la Oficina de Administración comunicó el consolidado de cuadro de necesidades 2019 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorandum N° 3167-2018-OEFA-OAD/UAB, del 14 de noviembre de 2018, esta Unidad solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe si las actividades del POI y metas presupuestarias 2019 han sido registradas en el SIGA -OEFA, a fin de solicitar a las áreas usuarias el registro de cuadro de necesidades;

Que, a través de Memorando Circular N°0005-2019-OEFA/OAD-UAB del 07 de enero de 2019, se solicitó a las áreas usuarias remitir los términos de referencia (TDRs) y/o especificaciones técnicas (EE.TT) actualizados de aquellos requerimientos que fueron priorizados;

Que, los distintos órganos del OEFA —en su calidad de áreas usuarias— remitieron la priorización de los requerimientos remitidos en el Cuadro de Necesidades para el Año Fiscal 2019, que comprenden los requerimientos de contrataciones de bienes y servicios previstos para el Año Fiscal 2019;

Que, a través del sistema SIGA OEFA del 21 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto afirma que los procedimientos de selección incluidos en el Anexo del PAC cuentan con disponibilidad presupuestal para el Año Fiscal 2019, por un importe de S/ 2 263 672.49 (Dos millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y dos con 49/100 Soles), señalando adicionalmente que, conforme a la normativa vigente, se emite la previsión presupuestal requerida por la Oficina de Administración por un importe total de S/ 7 750 485,27 (Siete millones setecientos cincuenta cuatrocientos ochenta y cinco con 27/100 Soles);





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Que, a través del Informe N° 046-2019-OEFA-OAD/UAB del 21 de enero de 2019, la Unidad de Abastecimiento remite el proyecto del PAC para el Año Fiscal 2019, el mismo que consta de quince (15) procedimientos de selección por un importe total de S/ 10 014 157,76 (Diez millones catorce mil ciento cincuenta y siete con 76/100 Soles), adjuntando los requerimientos de las áreas usuarias, los términos de referencia y/o especificaciones técnicas - según el caso -, la certificación y previsión presupuestal para los siguientes ejercicios fiscales, cuando corresponda;

Que, la aprobación del proyecto del PAC para el Año Fiscal 2019 se justifica en el sustento técnico descrito en el Informe N° 046-2019-OEFA-OAD/UAB;

Que, luego de la evaluación correspondiente, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación del PAC del OEFA para el Año Fiscal 2019, resulta jurídicamente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en la LCE, el RLCE, así como en la Directiva;

Que, el Artículo 6° del RLCE establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, por su parte, el Numeral 7.5.1 de la Directiva establece que el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del órgano encargado de las contrataciones a través de los usuarios debidamente autorizados que cuentan con certificado SEACE y acceso al módulo del PAC;

Que, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, el PAC deberá publicarse en el Portal de Transparencia Estándar del OEFA;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 144-2018-OEFA/PCD del 28 de diciembre 2018, publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2018, se delegan diversas facultades en materia de Contrataciones del Estado a la Oficina de Administración, entre las cuales se encuentra la concerniente a la aprobación del PAC en el marco de lo establecido en las disposiciones que apruebe el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Abastecimiento;

y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE-CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE-CD; el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 144-2018-OEFA/PCD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2019, con un total de quince (15) procedimientos de selección, hasta por el monto de S/ 10 014 157,76 (Diez millones catorce mil



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

ciento cincuenta y siete con 76/100 Soles), según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental ([www.oeffa.gob.pe](http://www.oeffa.gob.pe)), así como en el Portal de Transparencia de la Entidad, debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Administración ubicada en la avenida Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/u obtención al costo de reproducción.



**Regístrese y comuníquese.**

SILVIA CHUMBE ABREU  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200276-ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL  
 C) SIGLAS : OEFA  
 D) UNIDAD EJECUTORA : 1311  
 F) PLIEGO : Pliego 051  
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION N° 0010-2019-OEFA/OAD

B) AÑO : 2019  
 E) RUC : 20521286769

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA EN LIMA Y CALLAO	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		3,420,285.61	15	01	13	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	Unidad de Abastecimiento - UAB		0 - SI	
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y ALQUILER DE CENTRAL TELEFONICA IP	8311150200232444	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		557,493.95	15	01	13	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	Unidad de Abastecimiento - UAB		0 - SI	
3	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, PAPELES Y CARTONES			70,935.08	1 - Soles		180,707.21				09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	Unidad de Abastecimiento - UAB		0 - SI	
							1	0 - NO		ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO MEDIO OFICIO	4412200300066478	40 - Unidad	332.50	1 - Soles		1,322.02	15	01	13							
							2	0 - NO		ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	4412200300066480	40 - Unidad	913.00	1 - Soles		3,062.58	15	01	13							
							3	0 - NO		ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	4412200300066482	40 - Unidad	600.00	1 - Soles		2,385.99	15	01	13							
							4	0 - NO		ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO MEDIO OFICIO	4412200300066491	40 - Unidad	100.00	1 - Soles		490.00	15	01	13							
							5	0 - NO		ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	4412200300204042	40 - Unidad	500.00	1 - Soles		1,868.40	15	01	13							
							6	0 - NO		ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	4412200300251411	40 - Unidad	89.50	1 - Soles		429.60	15	01	13							
							7	0 - NO		BANDEJA DE ACRILICO PARA ESCRITORIO DE 2 PISOS	4411150300201700	40 - Unidad	92.00	1 - Soles		1,841.71	15	01	13							
							8	0 - NO		BANDERITA SEÑALIZADORA 1.3 CM X 4.5 CM APROX. X 200 HOJAS	4412200800066404	40 - Unidad	603.50	1 - Soles		1,523.93	15	01	13							
							9	0 - NO		BANDERITA SEÑALIZADORA 2 cm X 5 cm X 50 HOJAS	4412200800066403	40 - Unidad	72.00	1 - Soles		252.00	15	01	13							
							10	0 - NO		BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 1/4 (32 MM)	4412210500205184	40 - Unidad	871.25	1 - Soles		2,056.15	15	01	13							
							11	0 - NO		BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 5/8 (41 MM)	4412210500205183	40 - Unidad	667.00	1 - Soles		1,793.35	15	01	13							
							12	0 - NO		BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 (25 MM)	4412210500205188	40 - Unidad	844.41	1 - Soles		1,544.35	15	01	13							
							13	0 - NO		BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 2 (50 MM)	4412210500365426	40 - Unidad	439.00	1 - Soles		2,180.17	15	01	13							
							14	0 - NO		BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 3/4 (19 MM)	4412210500069849	40 - Unidad	800.56	1 - Soles		538.49	15	01	13							
							15	0 - NO		BLOCK CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 60 HOJAS	1411151400367572	40 - Unidad	54.00	1 - Soles		199.80	15	01	13							
							16	0 - NO		BLOCK CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 50 HOJAS	1411151400367579	40 - Unidad	500.00	1 - Soles		1,750.00	15	01	13							
							17	0 - NO		BLOCK DE PAPEL BOND TAMAÑO A4 X 50 HOJAS	1411151400367572	40 - Unidad	13.00	1 - Soles		54.60	15	01	13							
							18	0 - NO		BLOCK DE PAPEL BOND TAMAÑO A4 X 50 HOJAS	1411151400367572	40 - Unidad	38.00	1 - Soles		70.40	15	01	13							
							19	0 - NO		BLOCK DE PAPEL BOND TAMAÑO A5 X 70 HOJAS	1411151400367574	40 - Unidad	18.00	1 - Soles		75.60	15	01	13							
							20	0 - NO		BLOCK DE TAQUIGRAFIA TAMAÑO A5 X 50 HOJAS	1411151400367618	40 - Unidad	126.60	1 - Soles		308.14	15	01	13							
							21	0 - NO		BLOCK DOBLE ESPIRAL CUADRICULADO IMPRESO 12 CM X 17 CM X 50 HOJAS	1411151400367572	40 - Unidad	60.00	1 - Soles		342.00	15	01	13							
							22	0 - NO		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR NEGRO	4412170100067840	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		4.50	15	01	13							
							23	0 - NO		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA EXTRA FINA COLOR AZUL	4412170100067814	40 - Unidad	469.00	1 - Soles		2,298.10	15	01	13							
							24	0 - NO		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA EXTRA FINA COLOR NEGRO	4412170100067816	40 - Unidad	32.00	1 - Soles		156.80	15	01	13							
							25	0 - NO		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	4412170100067754	40 - Unidad	1,500.00	1 - Soles		2,764.09	15	01	13							
							26	0 - NO		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO	4412170100067752	40 - Unidad	1,500.00	1 - Soles		1,133.25	15	01	13							
							27	0 - NO		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR ROJO	4412170100067753	40 - Unidad	1,162.00	1 - Soles		1,068.75	15	01	13							
							28	0 - NO		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	4412170100067772	40 - Unidad	1,500.00	1 - Soles		464.42	15	01	13							
							29	0 - NO		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	4412170100067755	40 - Unidad	641.00	1 - Soles		232.63	15	01	13							
							30	0 - NO		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	4412170100067785	40 - Unidad	419.00	1 - Soles		79.05	15	01	13							
							31	0 - NO		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR NEGRO	4412170100067787	40 - Unidad	234.00	1 - Soles		444.60	15	01	13							
							32	0 - NO		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR ROJO	4412170100067755	40 - Unidad	125.00	1 - Soles		23.61	15	01	13							
							33	0 - NO		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA ECOLOGICO	4412170100339621	40 - Unidad	500.00	1 - Soles		950.00	15	01	13							
							34	0 - NO		BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	4412180400069804	40 - Unidad	395.99	1 - Soles		102.79	15	01	13							
							35	0 - NO		BORRADOR MIXTO TAMAÑO GRANDE	4412180400069806	40 - Unidad	184.00	1 - Soles		60.99	15	01	13							
							36	0 - NO		CARTULINA SIMPLE 120 G TAMAÑO A4	1411161000069540	40 - Unidad	112.00	1 - Soles		78.40	15	01	13							
							37	0 - NO		CARTULINA SIMPLE 180 G DE 70 CM X 100 CM	1411161000069513	40 - Unidad	10.00	1 - Soles		5.00	15	01	13							
							38	0 - NO		CHINCHÉ CON CABEZA DORADA X 100	4412210600069725	40 - Unidad	85.00	1 - Soles		77.46	15	01	13							
							39	0 - NO		CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1 X 72 YD	3120151200066050	40 - Unidad	249.00	1 - Soles		520.11	15	01	13							
							40	0 - NO		CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3 in X 72 yd	3120151200066061	40 - Unidad	24.00	1 - Soles		67.20	15	01	13							
							41	0 - NO		CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 X 36 YD	3120151200066076	40 - Unidad	111.03	1 - Soles		100.88	15	01	13							
							42	0 - NO		CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 X 72 YD	3120151200066077	40 - Unidad	101.00	1 - Soles		142.98	15	01	13							
							43	0 - NO		CINTA DE EMBALAJE 2 X 55 YD	3120151700335095	40 - Unidad	457.00	1 - Soles		783.74	15	01	13							
							44	0 - NO		CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 1 1/2 X 72 YD	3120151000069391	40 - Unidad	58.00	1 - Soles		67.20	15	01	13							
							45	0 - NO		CINTA MASKING TAPE 1 1/2 X 55 YD	3120150300066442	40 - Unidad	112.00	1 - Soles		367.36	15	01	13							
							46	0 - NO		CINTA MASKING TAPE 2 X 55 YD	3120150300066426	40 - Unidad	126.50	1 - Soles		864.58	15	01	13							
							47	0 - NO		CINTA MASKING TAPE 3/4 X 55 YD	3120150300066424	40 - Unidad	74.50	1 - Soles		153.47	15	01	13							
							48	0 - NO		CLIP DE METAL 33 mm	4412210400307980	40 - Unidad	187.00	1 - Soles		187.00	15	01	13							
							49	0 - NO		CLIP DE METAL CHICO N 1 X 100	4412210400307982	40 - Unidad	986.14	1 - Soles		67.76	15	01	13							





